

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2024
(enero 29)

Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Superior de Educación Rural – SER de Pamplona, para la vigencia 2024

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” en su artículo 1° establece: Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que, el artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y estableció la obligación de adoptar los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, sin embargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aún no expiden los lineamientos en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, se formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

Que, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024, cuyo documento se anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexar al presente acto administrativo la Matriz de Riesgos Institucional vigencia 2024, como parte del componente No. 1 Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: El proceso de Direccionamiento Estratégico, será el encargado de monitorear la ejecución de las actividades y de realizar las actualizaciones a que haya lugar, en todo caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas e informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las actualizaciones realizadas.

ARTICULO CUARTO: El líder del proceso de Control Interno de Gestión será el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Los seguimientos se realizarán con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y emitirá los informes correspondientes dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al corte.

ARTÍCULO QUINTO: El equipo de trabajo responsable de llevar a cabo la ejecución de las actividades del plan anticorrupción, estará compuesto por: Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico, secretaria general, Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano, Profesional Universitario GTIC, Profesional Universitario de Gestión de la Comunicación, Profesional Universitario de Gestión Documental y Profesional Especializado de Control Interno.

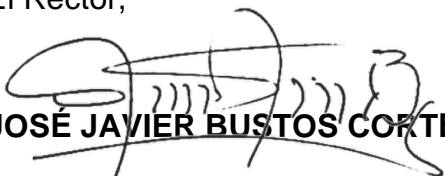
ARTICULO SEXTO: Copias del presente acto administrativo serán enviadas a los servidores públicos, funcionarios y personal de apoyo de la institución y será publicado en el enlace de “Transparencia y acceso a la información”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los 29 días del mes de enero de 2024.

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyectó: Mónica Enith Salanueva Abril, Profesional Especializada Direccionamiento Estratégico

Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación